



SP

Superintendencia de
Pensiones

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
05 de junio de 2017

Clase Magistral, curso Educación Económica y Financiera
Ing. Comercial Universidad de Concepción, sede Chillán

➤ ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

➤ SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

- Pilar Solidario
- Pilar Obligatorio
- Pilar Voluntario

➤ CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

- Diagnóstico
- Anuncio Presidencial



ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



➤ Sistema Previsional en Chile

Los componentes del actual Sistema de Previsional en Chile son:



➤ ¿Qué es la Superintendencia de Pensiones?

Creada por la Ley 20.255 de marzo del 2008 como sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, creada por el Decreto Ley N° 3.500 de 1980.

➤ Nuestra Misión

Defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, redactando normas y velando por su cumplimiento por parte de los fiscalizados, proponiendo mejoras continuas, asesorando y educando a la población, **con el fin de satisfacer todas sus necesidades en estos ámbitos y mejorar su calidad de vida.**

ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

➤ ¿A quiénes supervisamos?



1	6	1	533	20	1	1
Instituto de Previsión Social (IPS)	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)	Asesores previsionales	Comisiones Médicas (cobertura nacional)	Comisión Ergonómica Nacional	SCOMP



ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

➤ ¿A quiénes resguardamos?

Sistema de AFP

Afiliados

10,3 millones

Cotizantes

5,3 millones

Pensionados

1,2 millones*

Seguro de Cesantía

Afiliados

9,1 millones

Cotizantes

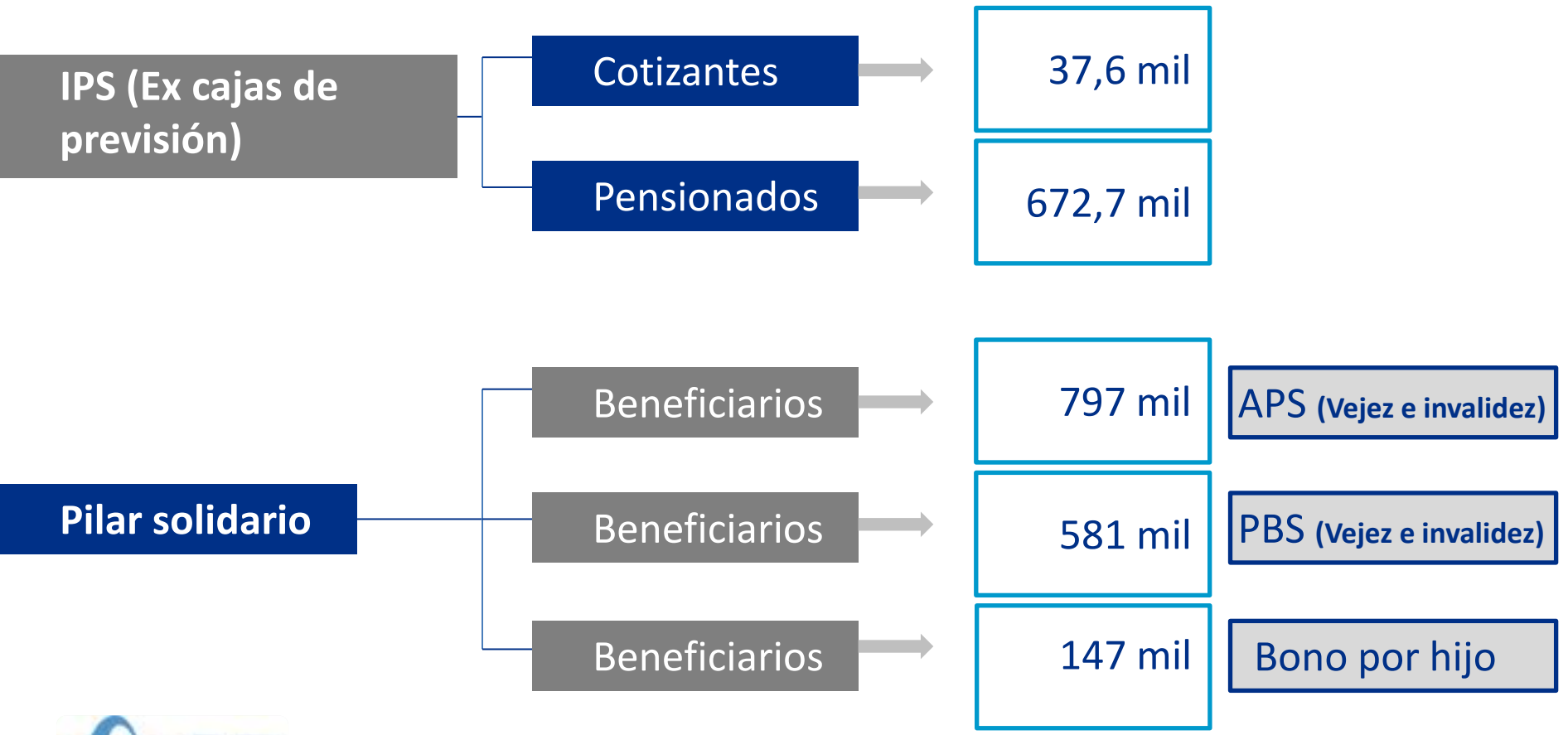
4,5 millones

Beneficiarios

175 mil **

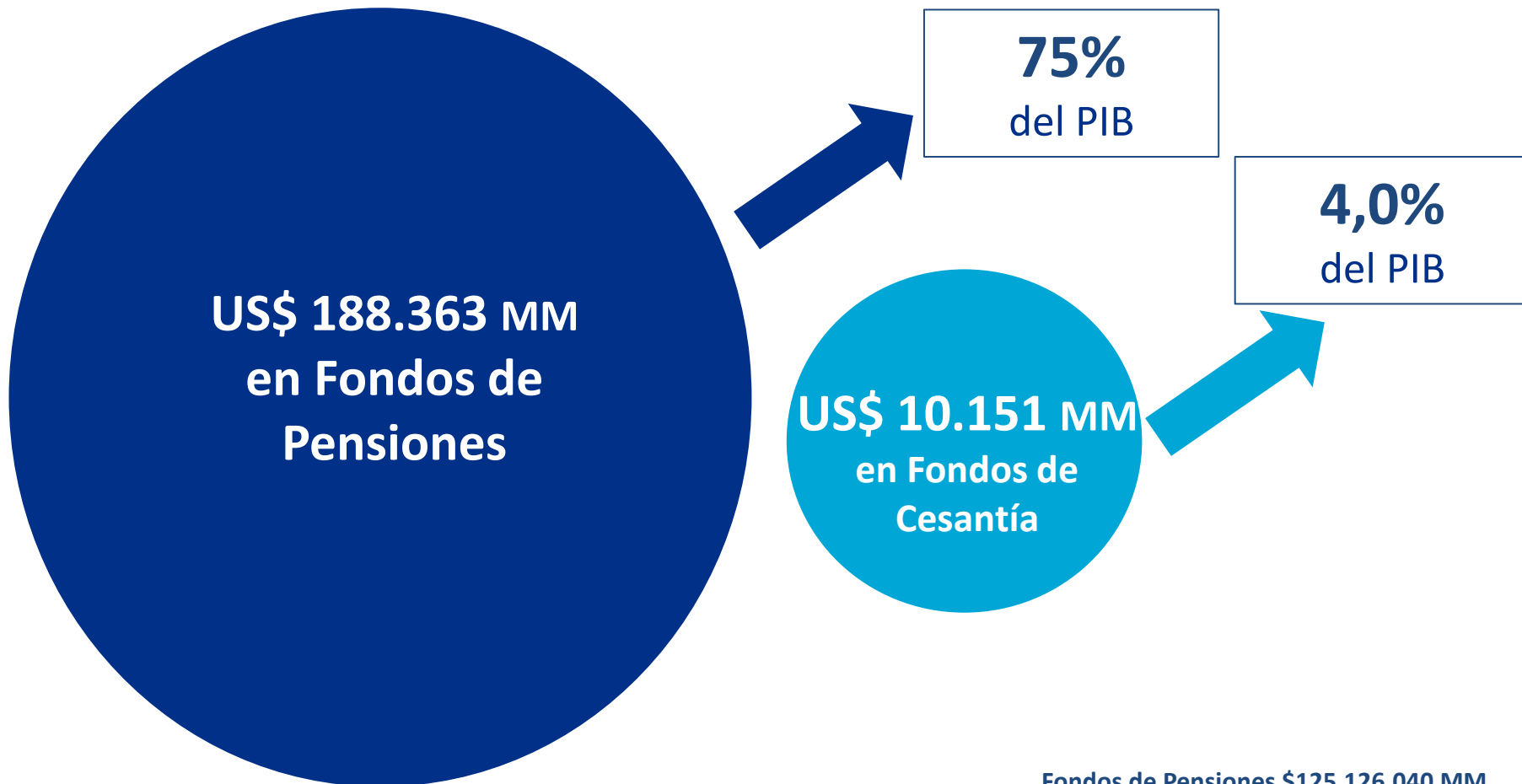
ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

➤ ¿A quiénes resguardamos?



Cifras IPS a diciembre de 2016. Cifras Pilar Solidario a marzo de 2017
Fuente: SP

➤ Valorización Fondos de Pensiones y Cesantía



➤ Canales de contacto

108.309 consultas atendidas y resueltas en 2016, un alza de 3,8% respecto de 2015.



www.spensiones.cl



600-831-2012

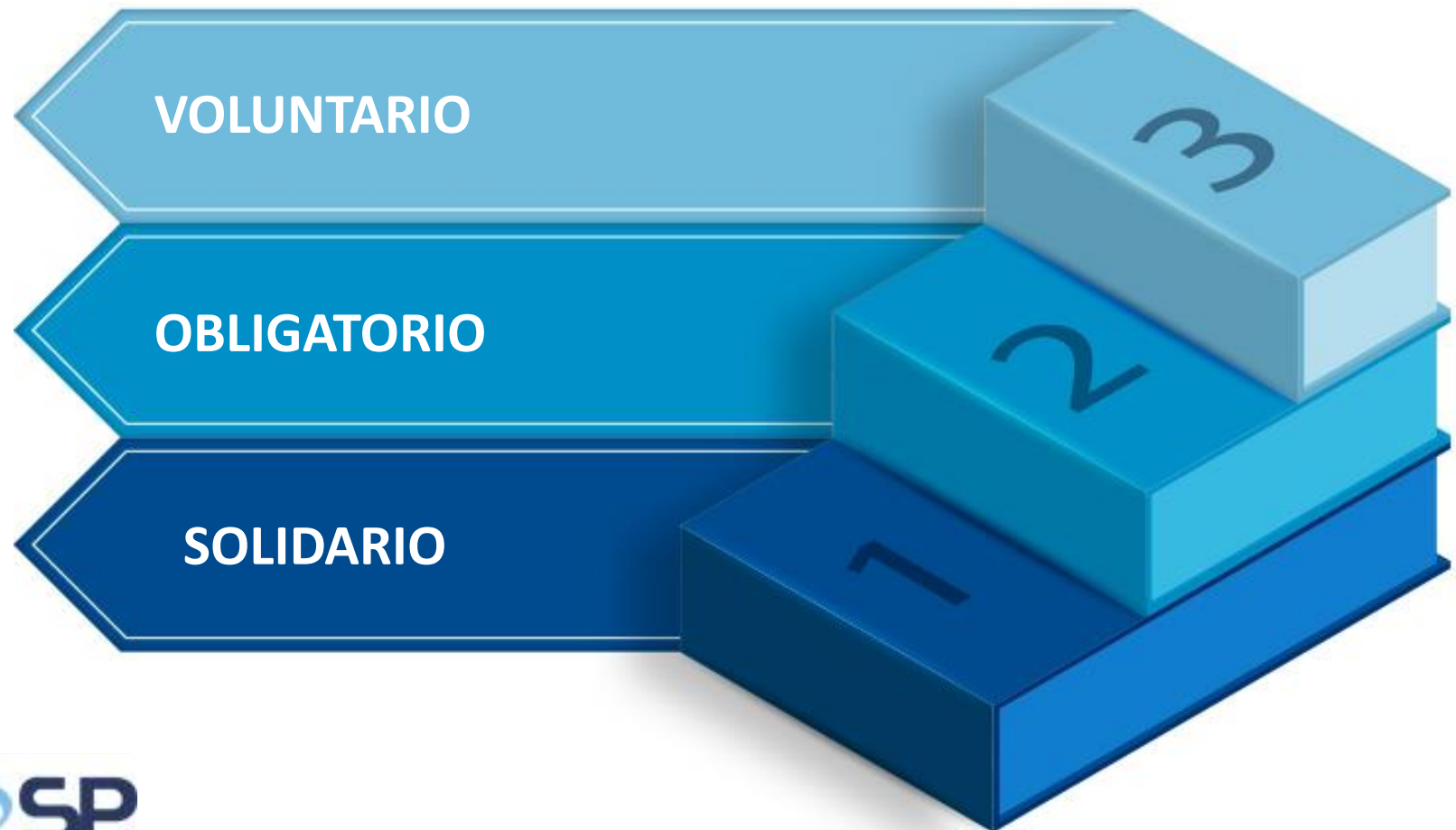
OFICINA	ATENCIÓN PROMEDIO MENSUAL 2016
Arica	208
Iquique	85
Antofagasta	141
Copiapó	78
La Serena	160
Santiago	1.302
Rancagua	346
Talca	86
Concepción	245
Temuco	225
Valdivia	52
Puerto Montt	142
Coyhaique	31
Punta Arenas	23



SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE



➤ El sistema de pensiones chileno está compuesto de tres pilares



Pilar 1: Solidario

➤ **Paga beneficios a personas con una baja o nula participación en el Sistema de Pensiones.**

- **Objetivo:** prevenir pobreza.

➤ **El Pilar Solidario cumple un rol fundamental en prevenir pobreza. Tiene un efecto sustancial en suficiencia y equidad.**

- Aumenta pensiones y tasas de reemplazo, disminuyendo volatilidad.
- Reduce significativamente las brechas de género.
- **Financiamiento:** impuestos generales.

➤ **Requisitos:**

- Mayores de 65 años para los beneficios de vejez, entre 18 y 65 años para los de invalidez.
- Pertenecer al 60% más pobre de la población.
- Cumplir requisitos de residencia.

**0,7% del PIB
gasta el Estado
en el Pilar
Solidario***

Pilar 1: Solidario

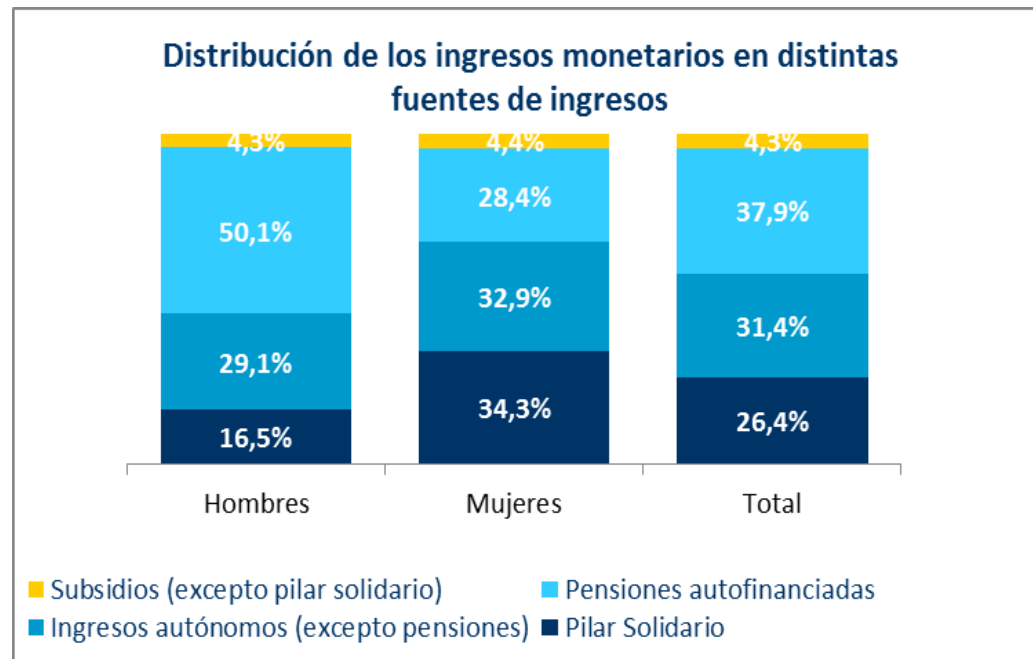
➤ Beneficios

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema pero que autofinancian pensión bajo los \$304.062	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1° de julio de 2009
\$102.897 (desde el 1° de enero de 2017)	\$65.423* (APS vejez promedio) \$98.118* (APS invalidez promedio)	10% de 18 salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio de los Fondos C. **

Pilar 1: Solidario

➤ Impacto del Pilar Solidario

- Los beneficios del pilar solidario corresponden, en promedio, a un **26,4% del ingreso monetario** de los adultos mayores.

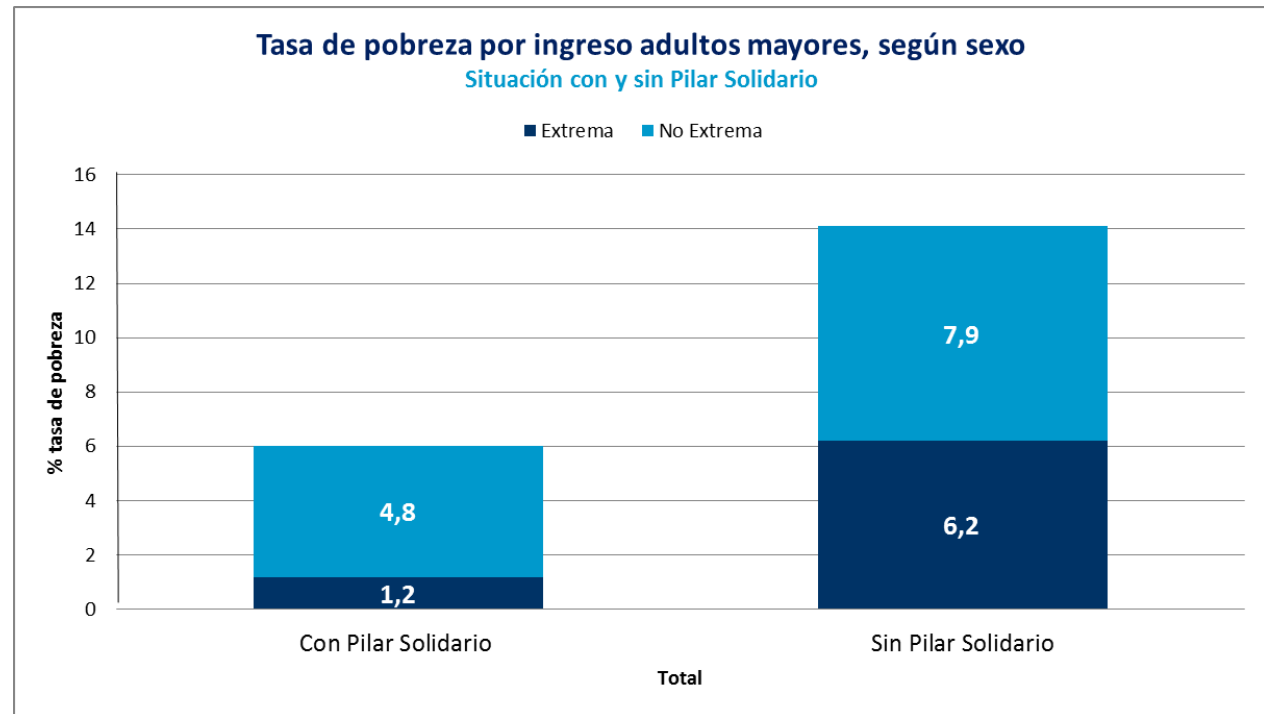


- 8,9%** de los adultos mayores tiene como **única fuente de ingreso los beneficios del pilar solidario**. Este porcentaje es más pronunciado en **mujeres (12%)** y en los **quintiles más bajos (17,4% en quintil 1 y 9,6% quintil 2)**.

Pilar 1: Solidario

➤ Impacto del Pilar Solidario

- Relevancia del Pilar Solidario en sacar a los adultos mayores de una situación de pobreza extrema y no extrema



Pilar 2: Obligatorio

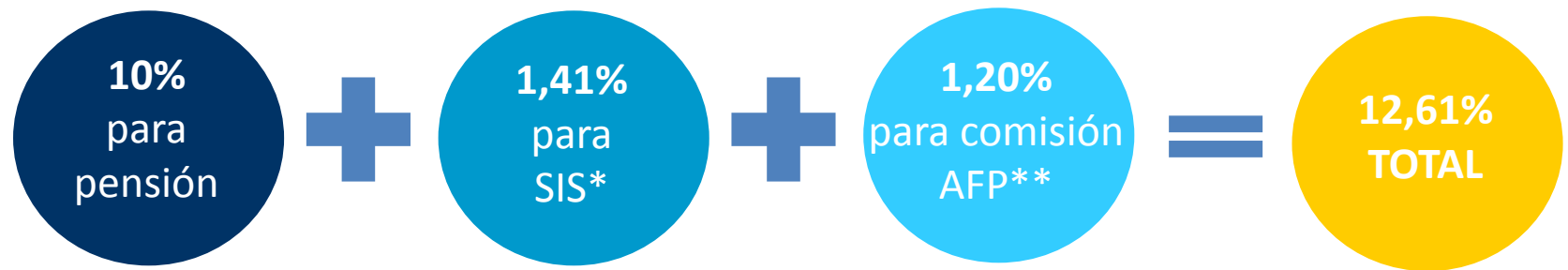
- **Suavizar consumo entre vida activa y pasiva.**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.

- **6 administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones
 - Invertir los recursos
 - Tramitar pensión
 - Pagar pensión

- **Obligatorio para trabajadores dependientes y próximamente para independientes**

Pilar 2: Obligatorio

➤ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración



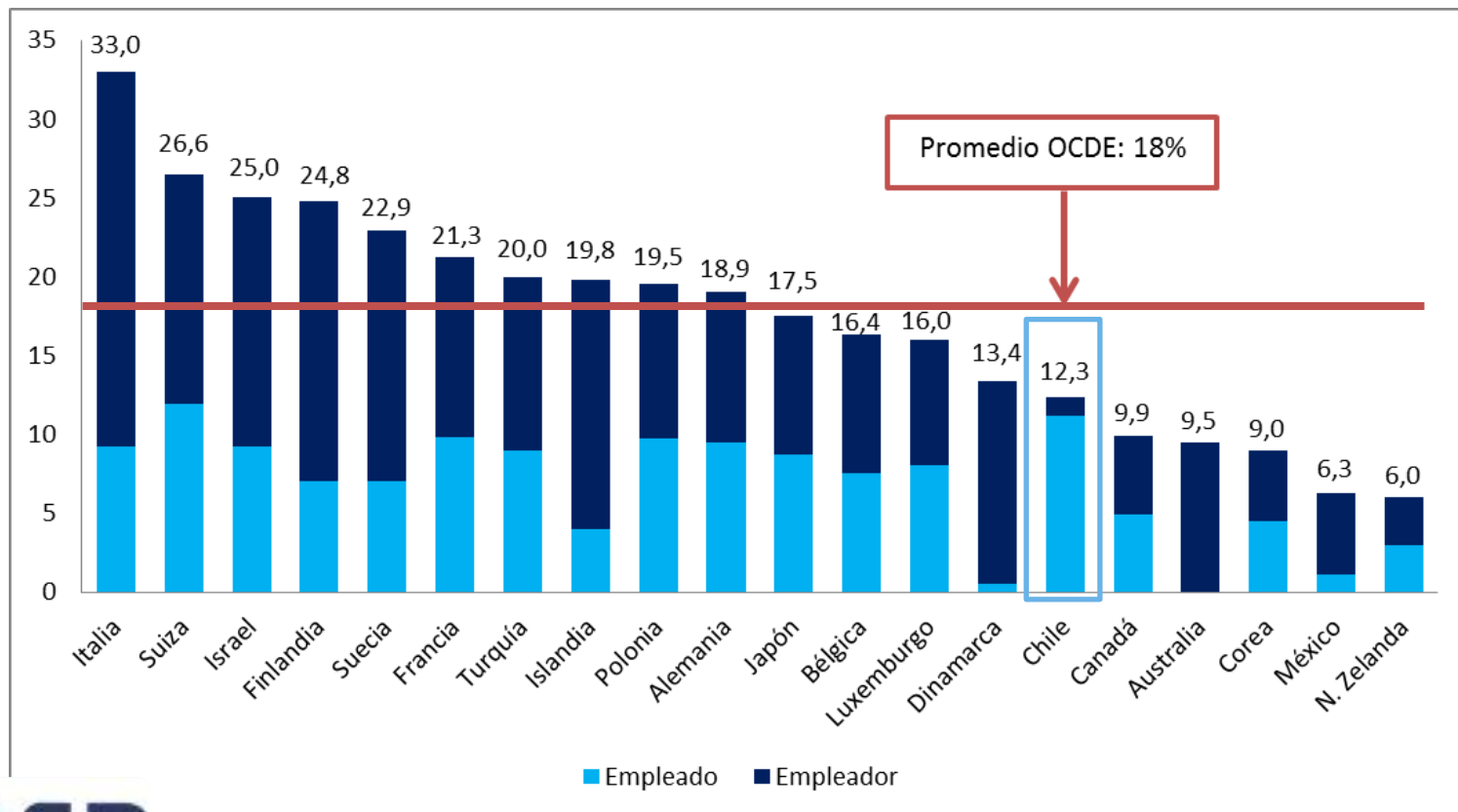
➤ Los afiliados pueden elegir:

- AFP (excepto los nuevos afiliados por un período de dos años)
- Tipos de Fondos (con ciertos requisitos de edad)
- Tipos y modalidad de Pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a la PBS)

Pilar 2: Obligatorio

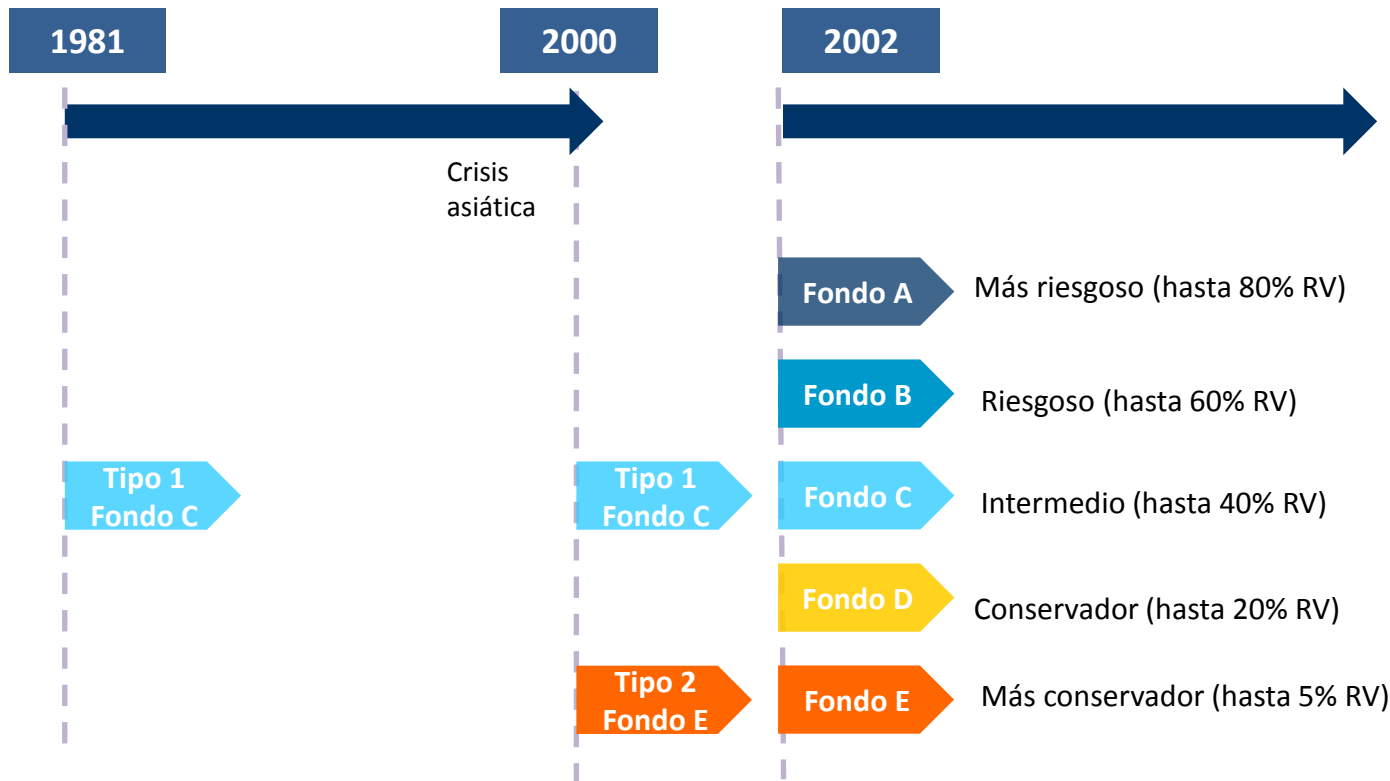
➤ Tasa de cotización

Tasa de contribución obligatorias de sistemas de pensiones en países OCDE, 2014 (1)



Pilar 2: Obligatorio

Tipos de Fondos



Fondo A y E son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el fondo B al D

Pilar 2: Obligatorio

➤ Tipos de pensión

Pensión de vejez

- El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros individuales.

Pensión de vejez anticipada

- Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Pilar 2: Obligatorio

➤ Tipos de pensión

Pensión de invalidez

- Beneficio que reciben los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) contratado por las AFP con Compañías de Seguros de Vida que pagan los empleadores.

Pensión de sobrevivencia

- La reciben los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

Pilar 2: Obligatorio

➤ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Administración	AFP	Compañía de Seguros de Vida (CSV)	RT: AFP RVD: CSV	RP: AFP RVI: CSV
Posibilidad cambio de modalidad	Siempre	No	Sólo anticipar RVD	RVI: No RP: Sí
Propiedad de los fondos	Afiliado	Compañía de Seguros de Vida	RT: Afiliado RVD: CSV	RP: Afiliado RVI: CSV

Pilar 2: Obligatorio

➤ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Monto pensión	Variable	Constante	RT: Variable RVD: Constante	RP: Variable RVI: Constante
Garantía estatal	Sí	Sí	Sí	Sí
APS	Sí	Sí	Sí	Sí
Monto del Beneficio	En general, el primer pago es mayor.	En general, el primer pago es menor.	RT es mayor RV es menor	Entre RV y RP

Pilar 2: Obligatorio

➤ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Herencia	El saldo no utilizado para pensiones pasa íntegramente a los herederos.	No deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RVD no deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RP: Sí RVI: No deja herencia, salvo con periodo garantizado.

Pilar 2: Obligatorio

➤ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Riesgo de reinversión y longevidad	Es asumido por el pensionado.	Es traspasado íntegramente al asegurador.	Riesgo de longevidad traspasado al asegurador. Riesgo de inversión asumido por el pensionado (RT) y traspasado al asegurador (RVD).	Es compartido entre el pensionado (RP) y el asegurador (RV).

Pilar 2: Obligatorio

➤ Cómo se calculan las pensiones



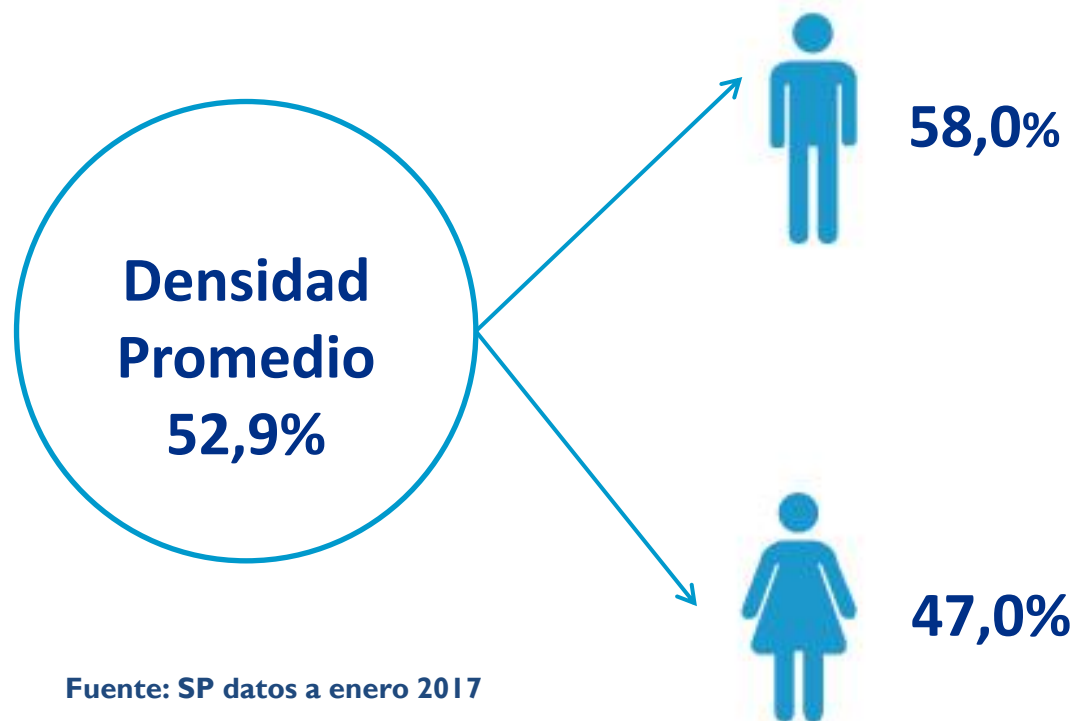
En particular, un bajo monto acumulado, altas expectativas de vida, una baja tasa de interés y un mayor número de beneficiarios de sobrevivencia, disminuyen el monto de la pensión.

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Densidad de cotizaciones

(n° de periodos cotizados / n° de periodos desde la afiliación)



Fuente: SP datos a enero 2017

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Densidad de cotizaciones

(n° de periodos cotizados / n° de periodos desde la afiliación)

% de la población con densidad mayor o igual a:

75%



3 de cada 10 (32,5%)

90%



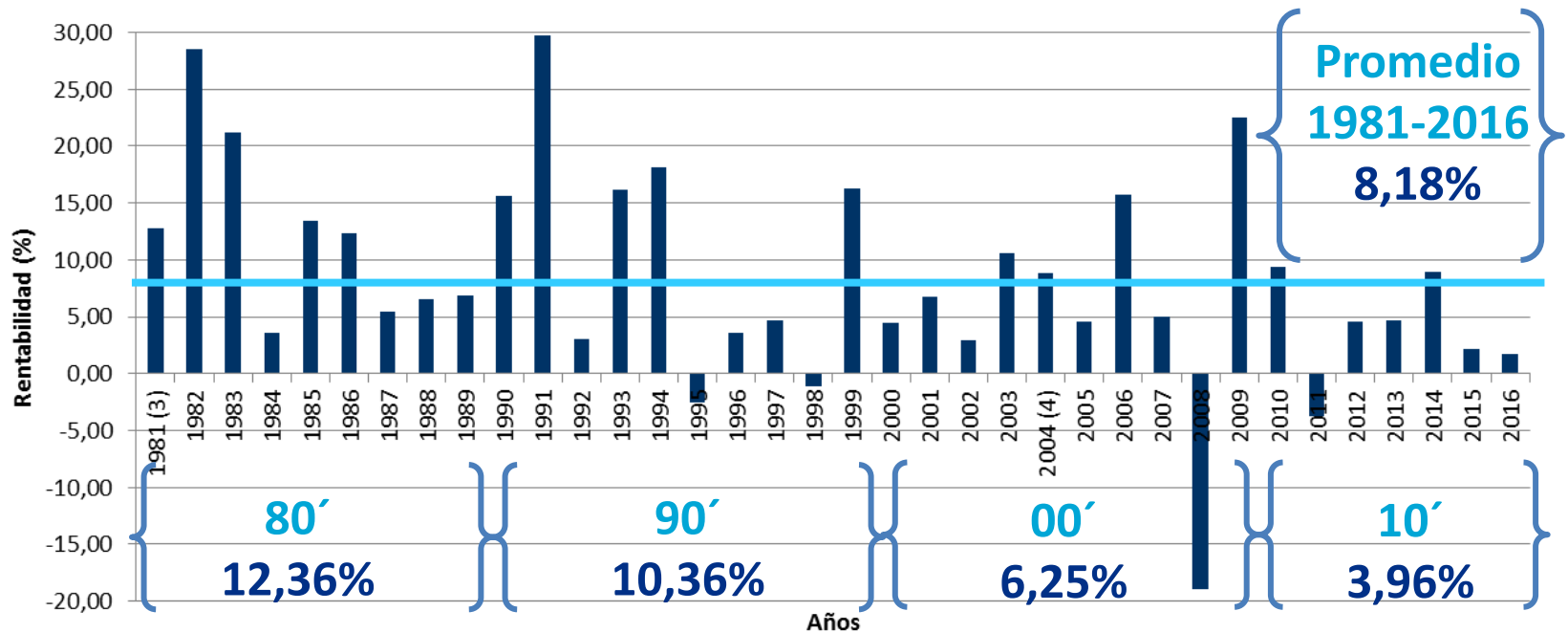
2 de cada 10 (17,6%)

Pilar 2: Obligatorio

Situación actual

Rentabilidad

Rentabilidad Fondo C, deflactada por la UF (1) (2)

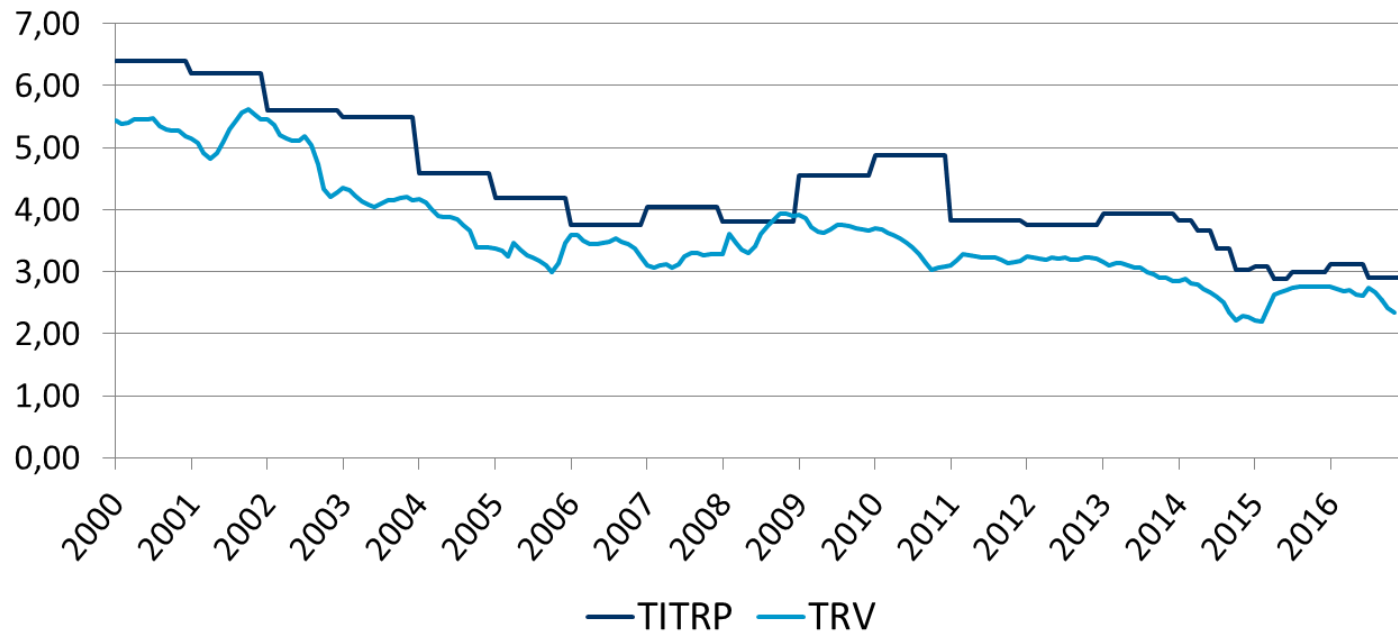


Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Rentabilidad

Tasas de interés Retiro Programado y Renta Vitalicia





Fuente: SP

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Expectativas de vida a la edad de jubilación (65 años hombres y 60 años mujeres) (1)

	1985		2017
	81,65	<i>3,80 años</i> ➔	85,45
	84,32	<i>6,19 años</i> ➔	90,54

Un año de aumento en la expectativa de vida, implica que el monto de pensión disminuye 1,9% y 3,5% para mujeres y hombres, respectivamente⁽²⁾

Pilar 2: Obligatorio

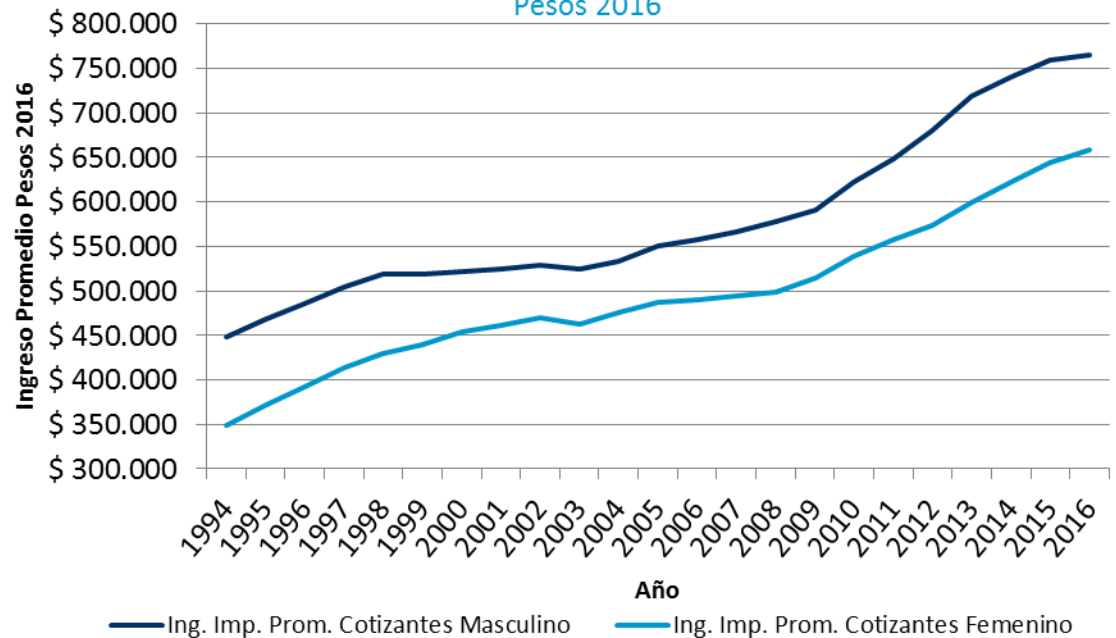
➤ Situación actual

Crecimiento ingresos imponibles

- Entre los años 1994 y 2016 el promedio de los crecimientos anuales fue:
 - 2,5% para los hombres
 - 2,9% para las mujeres
- Entre los años 1994 y 2016 el promedio de las brechas salariales anuales fue de 17% (hombre sobre mujer).

Ingreso imponible promedio de cotizantes

Por sexo y año
Pesos 2016

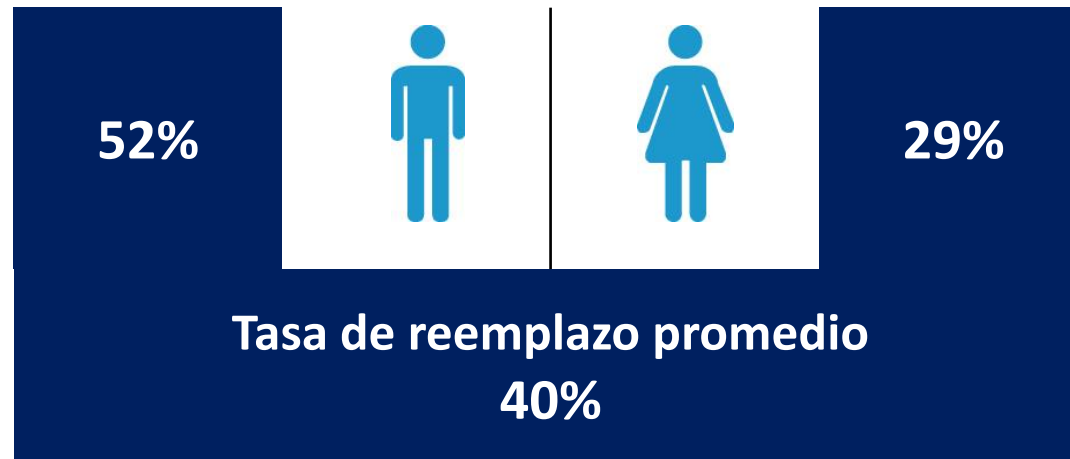


Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Tasas de reemplazo de las pensiones

Tasa de reemplazo efectiva pensionados 2007 y 2014
(TR mediana del último ingreso)



Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Monto de las pensiones

N° y monto promedio pensionados

Incluye componente autofinanciado y APS

	N°	Monto Promedio
Retiro Programado	589.561	\$ 147.567
Renta Temporal	32.807	\$ 579.258
Renta Vitalicia	540.152	\$ 287.063
Total	1.214.125	\$ 228.112

Pilar 2: Obligatorio

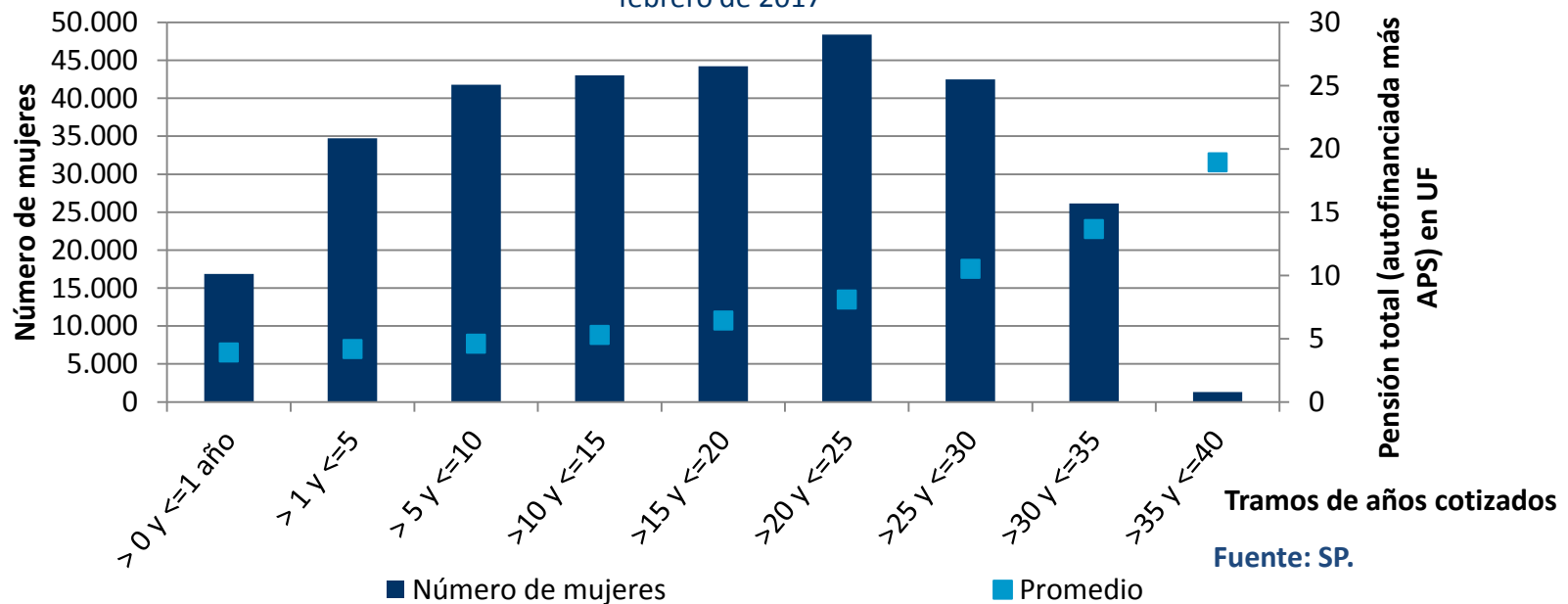


Situación actual

Monto de las pensiones

Monto y cantidad de pensiones totales para mujeres

febrero de 2017



Fuente: SP.



- El monto de la pensión es creciente con el número de años cotizados.
- Por ejemplo para mujeres, varía desde 3,88 UF (\$102 mil) con 0-1 años cotizados a 13,65 UF (\$360 mil) con 30-35 años cotizados.

Pilar 2: Obligatorio

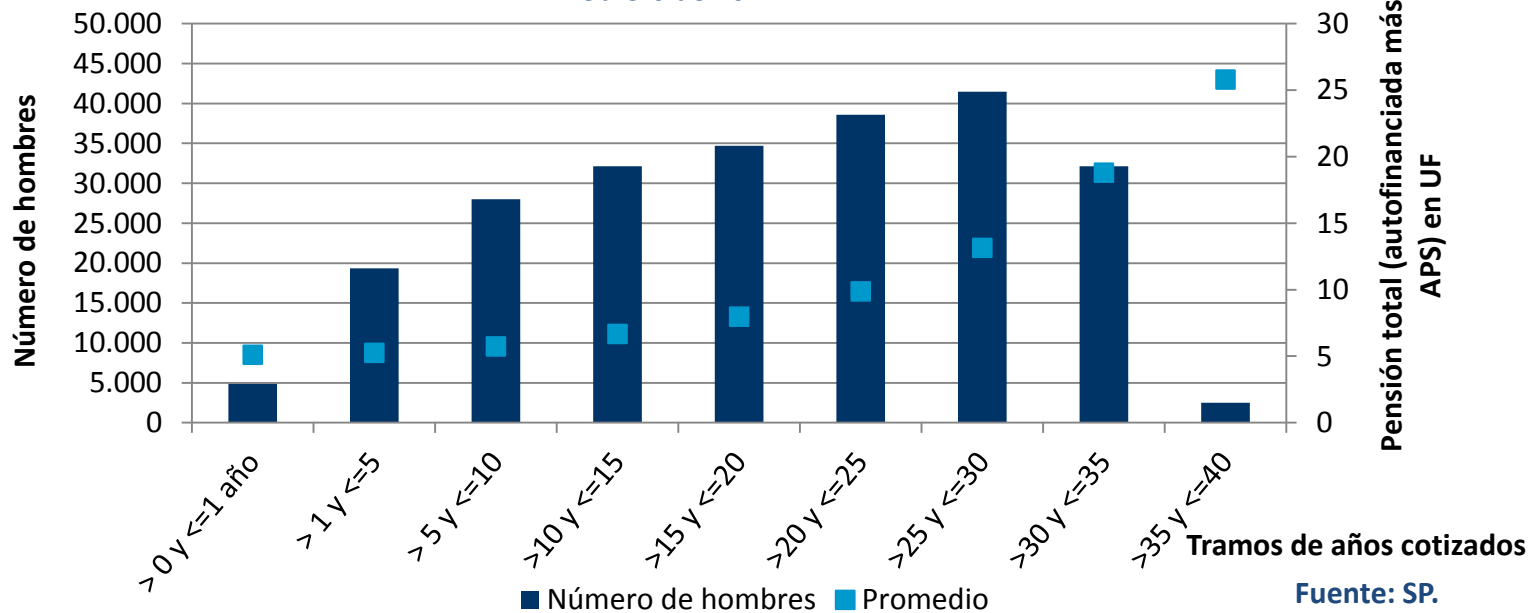


➤ Situación actual

Monto de las pensiones

Monto y cantidad de pensiones totales para hombres

febrero de 2017



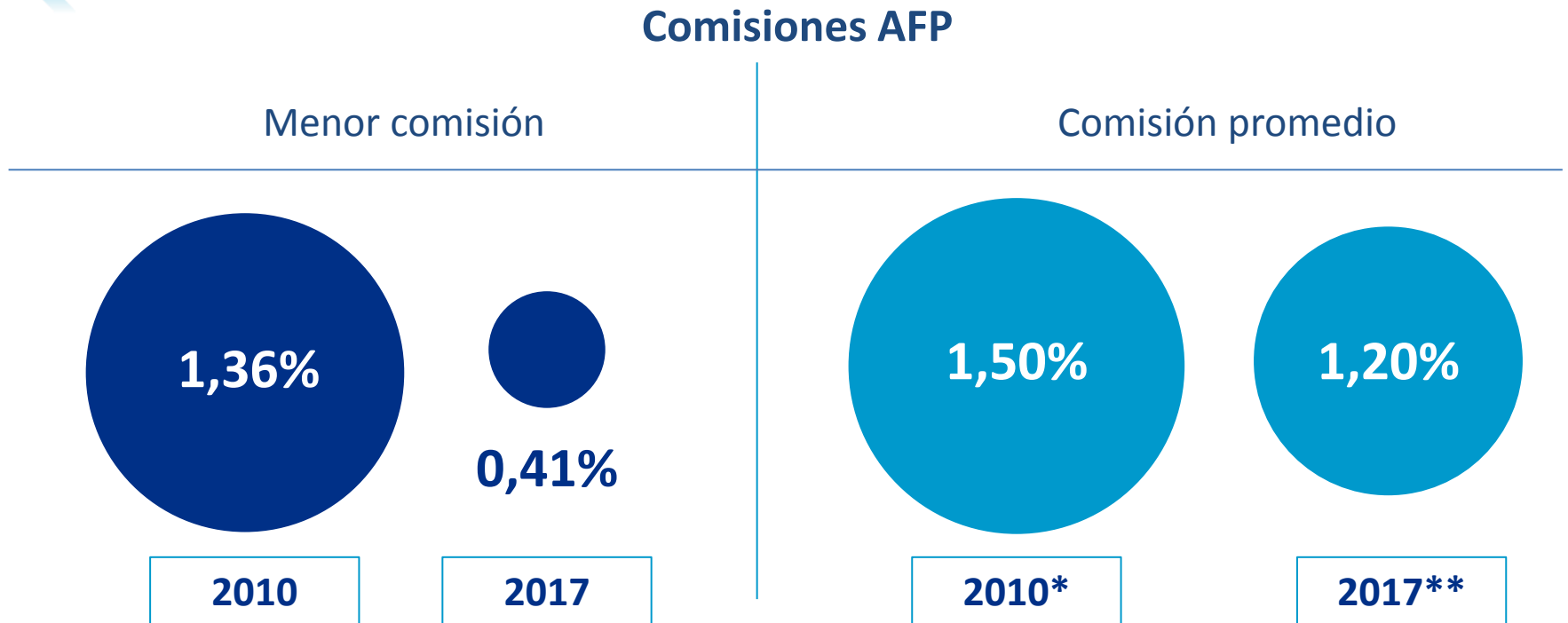
Fuente: SP.



- El monto de la pensión es creciente con el número de años cotizados.
- Por ejemplo para hombres, varía desde 5,09 UF (\$134 mil) con 0-1 años cotizados a 18,78 UF (\$496 mil) con 30-35 años cotizados.

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual



- Una nueva AFP ingresó al mercado a través de la licitación de afiliados.
- Dos AFP no adjudicatarias han bajado su comisión durante el período.

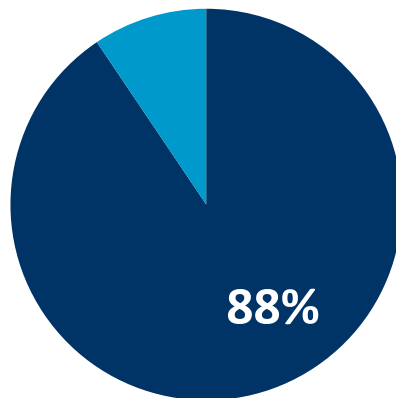
Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Trabajadores independientes

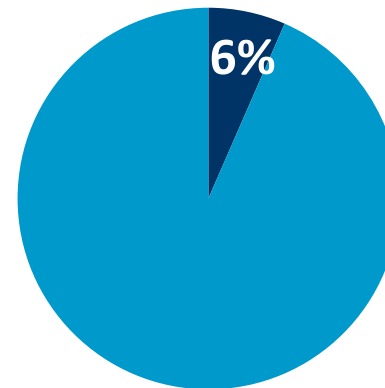
- Un 24,7% de la fuerza laboral son trabajadores independientes

Cobertura de trabajadores asalariados



■ cotizantes
■ no cotizantes

Cobertura de trabajadores independientes



■ cotizantes independientes
■ no cotizantes

Fuente: Trabajadores asalariados corresponden a suma de Asalariados y Personal de Servicio Doméstico. Trabajadores independientes corresponden a Empleadores y Cuenta Propia. Fuente: informe de empleo trimestral 28 de febrero de 2017, INE

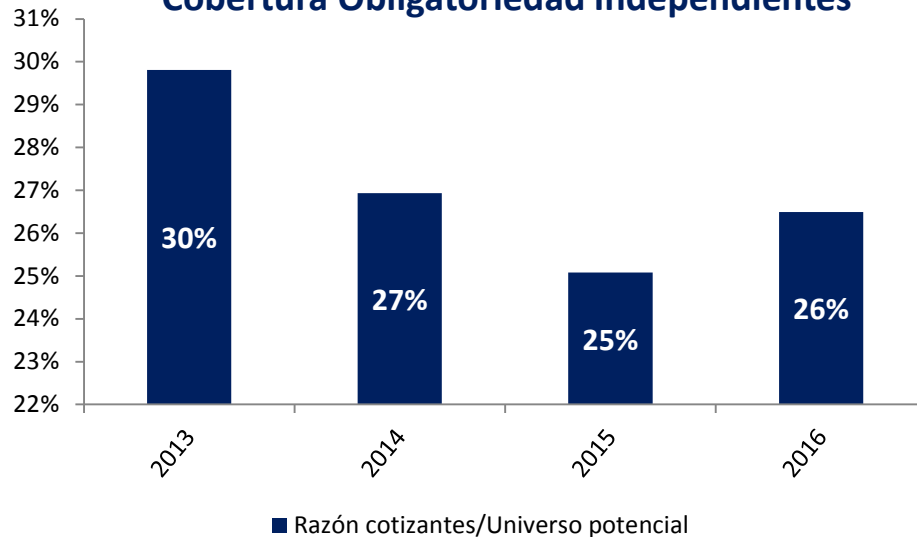
Nota: Los cotizantes independientes corresponden al número de afiliados activos que cotizaron en enero de 2017, por remuneraciones devengadas en diciembre de 2016

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Trabajadores independientes

Cobertura Obligatoriedad Independientes



Obligatoriedad de Cotizar para Trabajadores independientes:

En promedio, **27%** de los individuos afectos a la medida han cotizado.

Fuente: SP con base en SII

La obligatoriedad de la medida (i.e. sin posibilidad de optar por no cotizar) se aplazó al 2018.

Pilar 2: Obligatorio

➤ Situación actual

Educación Previsional

67%

No sabe qué porcentaje de su ingreso le descuentan para su pensión

87,3%

No sabe cuánto cobra su AFP en comisión por administrar fondos

Fuente: Encuesta de Protección Social 2015

- Un 41% dice conocer la Pensión Básica Solidaria, pero sólo un 8% conoce su monto, en tanto que un 2% conoce los requisitos para acceder a ella.

Fuente: Estudio Nacional de Opinión y Percepción, Informe Comisión Asesora Presidencial Sobre el sistema de Pensiones.

Pilar 3: Voluntario

➤ Su objetivo es complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensión.

- **Financiamiento:** ahorro individual con incentivos tributarios y/o aporte estatal.

US\$ 9.159
millones
administrados

6 industrias
ofrecen APV *

1,7 millones
de cuentas de
APV

Cifras a diciembre de 2016. Valor del dólar: \$667,29

Fuente: SP



CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE



CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

Diagnóstico



Anuncio Presidencial (12 de abril 2017)

Contenidos del anuncio

1. Nuevo sistema de ahorro colectivo
2. Cambios paramétricos y fortalecimiento de la cobertura
3. Mejoras a la regulación y más participación
4. Fortalecimiento del Sistema de Pensiones Solidarias y del Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Esta iniciativa no nace en el vacío:

Toma propuestas de la Comisión Bravo, del trabajo posterior del Comité de Ministros, así como fue fundamentalmente el diálogo al que invitó la Presidenta en agosto del año pasado a partidos políticos y organizaciones sociales.



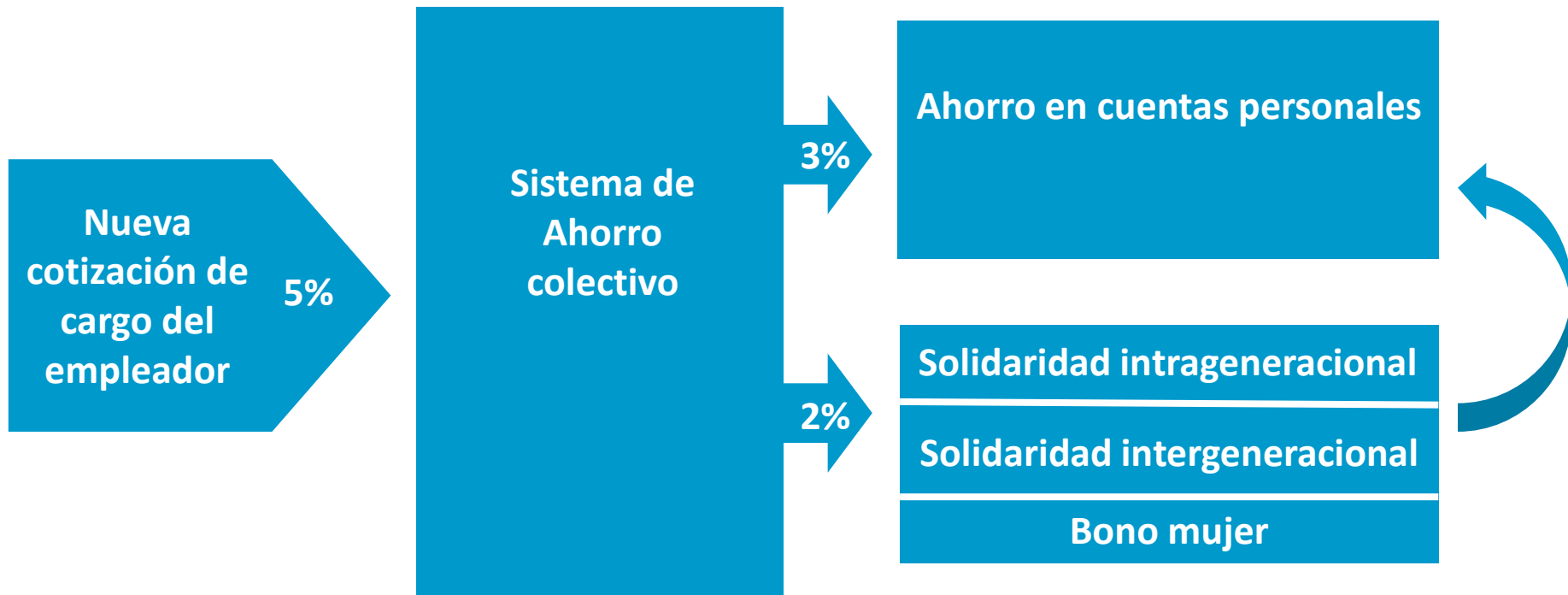
Principios para los cambios en el pilar contributivo

- Mejorar las pensiones hoy y en el futuro aún más, con algún mayor grado de solidaridad en el pilar contributivo.
- Incrementar el ahorro previsional.
- Mejorar la equidad de género.
- Mantener un financiamiento separado del sistema solidario y el sistema contributivo.
- Introducir cambios sostenibles en el tiempo cautelando los efectos sobre la economía e incentivos.
- Mejorar la regulación del sistema privado.
- Otorgar mayor legitimidad al sistema.

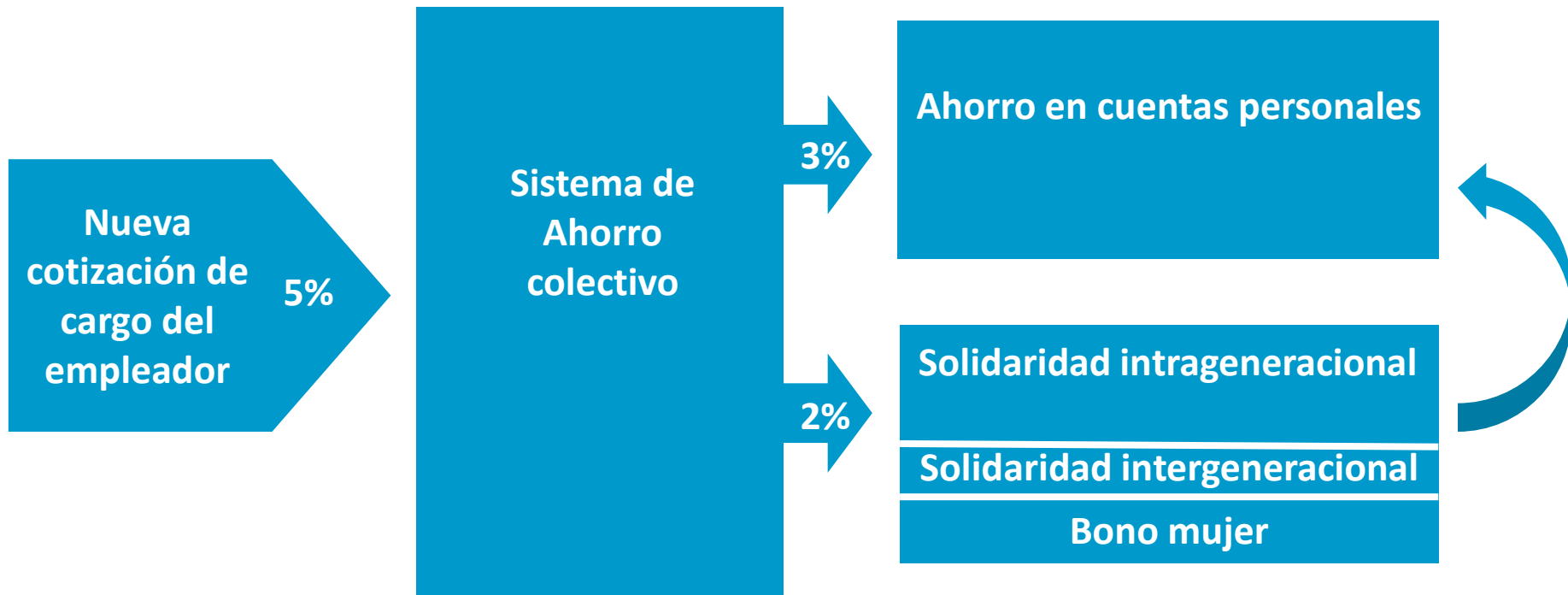
1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

- Se establece una nueva cotización previsional del 5% de cargo del empleador que entrará en régimen gradualmente en 6 años.
- Esta cotización ingresará al nuevo sistema de ahorro colectivo que será administrado por una nueva entidad pública autónoma, con mandato único y velando por su eficiencia.
- El sistema operará de la siguiente manera:
 - 3 puntos del 5% serán depositados en cuentas personales (heredables)
 - 2 puntos del 5% constituirán un “Seguro Colectivo”.

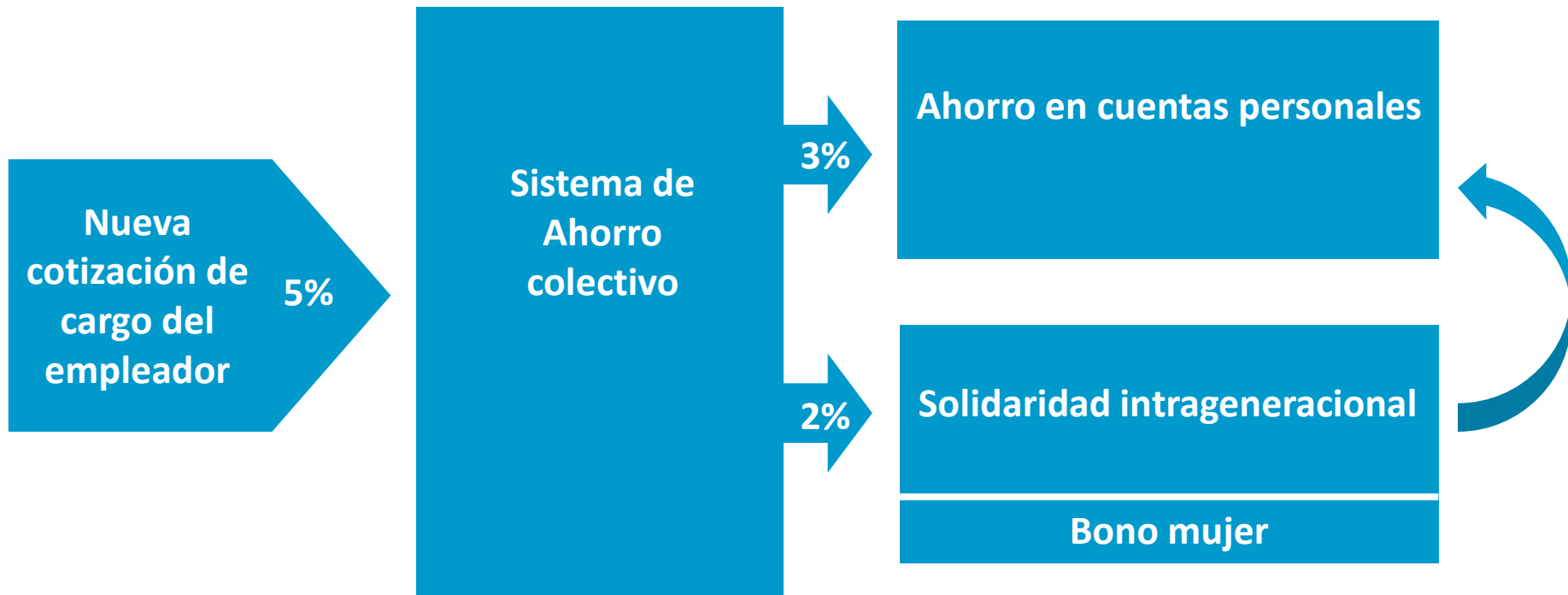
1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

➤ **Componente intergeneracional**

- Aumenta en 20%, en promedio, las pensiones (autofinanciadas) de los actuales jubilados de vejez de AFP, a partir de los 65 años.
- Para los futuros jubilados, el componente intergeneracional sumado al ahorro personal incrementará en al menos 20% en promedio la pensión de vejez AFP financiada con su cotización.
- Es un beneficio independiente y adicional al aporte previsional solidario.
- Tendrá un tope absoluto para las pensiones más altas.

➤ **Componente intrageneracional**

- Busca aumentar el ahorro en las cuentas personales de quienes tienen menores ingresos relativos (solidaridad entre cotizantes de altos ingresos con aquellos de menores ingresos).

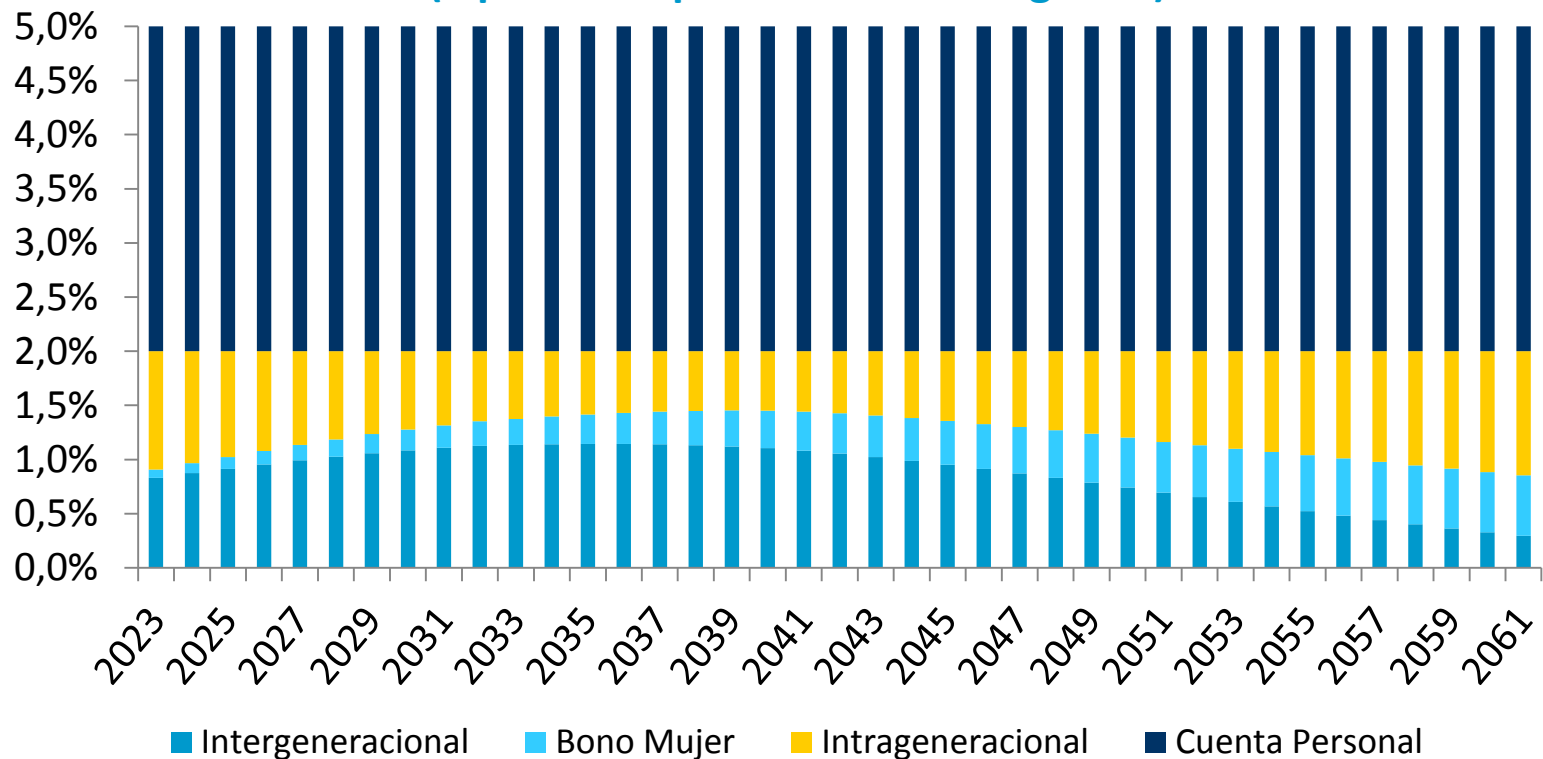
1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

➤ Componente de Equidad de Género

- Introduce mayor equidad de género en el sistema e incentiva a las mujeres para postergar voluntariamente su jubilación.
- Las mujeres recibirán desde los 65 años, un aporte adicional en su pensión, el cual será creciente con los años de postergación, reconociendo el esfuerzo adicional de quienes vayan postergando pensionarse.
- Si se jubilan a los 65 años, reciben una plena compensación para tener una jubilación igual a la de un hombre con el mismo ahorro (compensando la mayor expectativa de vida de la mujer).
- La postergación voluntaria de la edad de retiro hasta los 65 años incrementa la pensión entre 35% y 50% dependiendo de la densidad de cotización.
- El efecto del bono, que se suma al efecto anterior, implica un aumento promedio de alrededor de 14%.
- Este es un nuevo avance en equidad de género en la línea del Bono por hijo creado en 2008, que se enfocó en el problema de las lagunas previsionales.

1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

Evolución proyectada de los flujos de cotización (a partir del primero año de régimen)



Fuente: Dirección de presupuestos, estimaciones preliminares.

2. Ajustes paramétricos y de cobertura

➤ Trabajadores independientes

- Se implementará gradualmente la cotización obligatoria de los trabajadores independientes a honorarios , para que coticen por el 15%.

➤ Aumento del tope imponible

- Se igualará gradualmente el tope imponible al del Seguro de Cesantía (desde 75,7 UF a 113,5 UF), manteniendo la indexación al ajuste real de remuneraciones del INE.

3. Mejoras a la regulación y más participación

➤ Participación de los afiliados:

- Participación de los afiliados en las AFPs a través de un representante en el Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés.
- Participación de afiliados en proceso de elección de directores de las sociedades donde se invierten sus fondos (a través de un rol para la Comisión de Usuarios)

➤ Multifondos y cobro de comisiones:

- Perfeccionamiento al sistema de Multifondos.
- Cobro de comisiones relacionado con el desempeño.
- Fortalecimiento de la licitación de nuevos afiliados.
- Fortalecimiento regulación de las comisiones de intermediación.

4. Fortalecimiento del sistema de pensiones solidarias y del APVC

➤ Fortalecimiento Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)

- Para los futuros pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias se reformulará el Aporte Previsional Solidario (APS) fortaleciendo el carácter de seguro de longevidad de este beneficio, permitiendo que la pensión final sea tipo pensión definida.

➤ Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)

- Se perfeccionará su regulación para incentivar a los trabajadores a adherir a los planes de APVC y a los empleadores a ofrecer dichos planes.
- El nuevo esquema tendrá como objetivo aumentar las posibilidades de realizar ahorro previsional voluntario de la clase media.



SP

Superintendencia de
Pensiones

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
05 de junio de 2017

Clase Magistral, curso Educación Económica y Financiera
Ing. Comercial Universidad de Concepción, sede Chillán